

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a qué el titular del despacho tiene autorizados por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander los días once (11) y doce (12) de agosto del año que avanza, como compensatorios por haber fungido como Juez de Control de Garantías en turno de disponibilidad, se hace necesario aplazar la audiencia de que trata los art. 372 y 373 del C.G.P. dentro del presente proceso, misma programada para el día once (11) de agosto hogaño, fijándose como nueva fecha para llevar a cabo la misma, el día miércoles treinta y uno (31) de agosto de 2022 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI

Juez

54-377-4089-001-2021-00056-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5373c56349e36f857c633b0f1850161239dcb44bd5587a36f9f7a9bdea575efd**

Documento generado en 05/08/2022 03:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>